

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00407 /2011-INIA

Lima,..... 01 DIC. 2011

VISTO : La Resolución Jefatural N° 00208/2008-INIEA, de fecha 22 de diciembre de 2008, sobre actualización presupuestal para el pago de intereses legales y bancarios, a favor del demandante **PEDRO CHANGANA MARTINEZ**, contenidos en el Informe Pericial N° 073-SMCC-2°JLL, aprobados con Resolución N° 20 de fecha 22 de junio de 2007, conforme a lo dispuesto por la Sentencia N° 40-2006 de fecha 17 de marzo de 2006, emitida por el 2° Juzgado Laboral de Lima, Expediente N° 314-2002 y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OPRE/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 040 /2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la cancelación del saldo de intereses adeudados conforme lo establecido en los documentos expuestos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, con la Resolución Jefatural N° 00029-2007-INIEA, del 03/02/2007, actualizó la Resolución Jefatural N° 00258-2006-INIEA del 13/12/2006 y ejecutó el pago de la obligación principal de beneficios sociales ordenados en la Sentencia N° 40-2006 de 15/03/2006 por la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,882.59)**, sentencia que establece el pago de intereses legales en ejecución de sentencia, liquidados con el Informe Pericial N° 073-SMCC-2°JLL, aprobados con Resolución N° 20 de fecha 22 de junio de 2007 por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,598.40)**, efectuándose el pago a cuenta por la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,598.00)** conforme al Comprobante de Pago N° 001651 de fecha 30/12/2008, cheque N° 51254162-4, monto consignado mediante el Certificado de Depósito Judicial N° 2009036100251 de fecha 28 de enero de 2009, quedando pendiente de pago el saldo de **UN MIL CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.40)**;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OPRE/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por **UN MIL CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/.1,000.40)**, para la cancelación de los conceptos expuestos en el considerando precedente, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS – SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Unidad Operativa 002: E.E. Donoso – Huaral;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

-2-

De conformidad con lo establecido por la Resolución Jefatural N° 00029-2007-INIEA, del 03/02/2007, que actualizó la Resolución Jefatural N° 00258/2006-INIEA del 13/12/2006, Sentencia N° 40-2006 del 17/03/2006, Expediente N° 314-2002, Informe Pericial N° 073-SMCC-2°JLL-PJ, Resolución N° 20 del 22/06/2007, emitidas por el 2° Juzgado Laboral de Lima, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **PEDRO CHANGANA MARTINEZ**, por la suma de **UN MIL CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.40)** para la cancelación del saldo de intereses legales y financieros pendientes de pago establecidos en la Resolución Jefatural N° 00208/2008-INIEA, Informe Pericial N° 073-SMCC-2°JLL-PJ, aprobado con la Resolución N° 20, y lo dispuesto por la Sentencia N° 40-2006 emitida por el 2° Juzgado Laboral de Lima, Expediente N° 314-2002, correspondiente a los siguientes conceptos:

N°	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA	Total	Pago a cta. 2008	Pago 2011
1	Intereses Legales y Financieros: Según informe pericial N° 073-SMCC-2°JLL-PJ, aprobado con Resolución N° 20 del 22/06/2007.	2,598.40	1,598.00	1,000.40
	TOTAL INTERESES LEGALES A PAGAR S/.:	2,598.40	1,598.00	1,000.40

ARTICULO 2°. La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pago de acuerdo a los documentos expuestos en los considerandos y Artículo 1° de la presente resolución, y disponibilidad presupuestal por la suma de **UN MIL CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.40)** por concepto de los intereses legales y financieros pendientes de pago a favor del demandante **PEDRO CHANGANA MARTINEZ**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el 2° Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 314-2002.

ARTICULO 3°. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **OTROS GASTOS - SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, UNIDAD OPERATIVA 002 – EE. DONOSO - HUARAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrate y Comuníquese,


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
RESOLUCION DEL PESO
VºB
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria